



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 109 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 24 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 014-2026-MDCC de fecha 24 de julio del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 erige que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, norma que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS establece que, las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, estipula que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS regla que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con informe N°002-2026-GAC-NLHC-UF-GOPI-MDCC, de fecha 25 de junio de 2026, la Coordinadora de Evaluación de Pre Inversión, y la ingeniera Civil Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre Inversión, tras la visita de campo, determinaron la necesidad de intervenir el tramo comprendido entre el ex puente Concordia y el puente del pasaje Canoa. Señalando, que el área de intervención comprende las jurisdicciones de los distritos de Cerro Colorado y Cayma, por lo que resulta necesaria la coordinación entre ambas comunas distritales para ejecutar una intervención integral. Del mismo modo, precisaron que, de conformidad con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución del muro de protección y encauzamiento debe desarrollarse mediante un proyecto de inversión. Por consiguiente, recomendaron gestionar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma, así como disponer el inicio de las acciones necesarias para la formulación del proyecto de inversión correspondiente, con la finalidad de viabilizar la formulación y ejecución integral del muro de protección y encauzamiento en el tramo comprendido entre el ex puente Concordia y el puente del pasaje Canoa.

Que, mediante informe N° 592-2026-UF-GOPI-MDCC, de fecha 14 de julio de 2026, el Responsable de la Unidad Formuladora, en atención a las recomendaciones contenidas en el Informe N° 002-2026-GAC-NLHC-UF-GOPI-MDCC, emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Cayma, para la delegación de facultades de competencia distrital destinadas a la formulación, aprobación y ejecución integral del proyecto de encauzamiento en el tramo del ex puente Concordia al puente pasaje Canoa.

Que, a través del informe N° 141-2026-MDCC/GOI/ELCE/RJCP, de fecha 14 de julio de 2026, el Especialista Legal en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, emite opinión favorable para la suscripción Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Cayma, con el objeto que esta comuna distrital realice la formulación, aprobación, y ejecución integral del proyecto de encauzamiento en el tramo del ex puente Concordia al puente pasaje Canoa.

Que, con informe N° 563-2026-GOI-MDCC, de fecha 17 de julio del 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga conformidad técnica para la celebración del convenio en examen, dando fe de que los documentos analizados cuentan con respaldo técnico por parte de dicha área especializada.

Que, mediante informe N° 512-2026-MDCC/GPPR, de fecha 20 de julio de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ante lo requerido con Proveído N° 323-2026-GAJ-MDCC, otorga conformidad para la celebración del convenio e informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico de la obra aludida. Asimismo, precisa que, respecto a la ejecución de la obra, la disponibilidad presupuestal correspondiente deberá emitirse una vez aprobado el expediente técnico y determinado el monto real de inversión.

Que, en ese sentido, mediante informe legal N° 039-2026-EL-SGALA-MDCC de fecha 21 de julio de 2026, la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, concluye que, estimando el pronunciamiento de los funcionarios y/o servidores municipales competentes, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar mediante norma municipal el instrumento en análisis, máxime si con éste no sólo se asegura la estabilidad estructural del área de influencia, sino que también se garantiza la seguridad de la infraestructura, salvaguardando de manera sostenible los vectores de transitabilidad, conectividad vial y movilidad urbana multimodal en el distrito.

Que, con proveído N° 331-2026-GAJ-MDCC de fecha 21 de julio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad a lo opinado en el informe legal N° 039-2026-EL-SGALA-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma, cuyo objeto es la delegación de facultades de competencia distrital destinadas a la formulación, aprobación y ejecución integral del proyecto de encauzamiento en el tramo del ex puente Concordia al puente pasaje Canoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para que, en representación de la entidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado en el artículo precedente, así como las adendas y/o documentación complementaria necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE

